



EM / 115

RESOLUCION EXENTA N° 10457

CASTRO, 28 NOV. 2018

REF: Autoriza la mantención que indica y Aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°21.053/17 del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018, Resolución N°12.155 del 27/11/2018 Servicio de Salud Chiloé, Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art. 10, N°4, Res. N°1600/08 y N°10/2017, ambas de Contraloría General de la República y Orden de Compra 1514- 5234-SE18 para Mantención Preventiva Ventiladores Mecánicos marca Carefusion segundo semestre año 2018.

CONSIDERANDO: Cotización N° ST-014049 del 09/11/2018 de la Empresa HEMISFERIO SUR S A, Ord. N°133/2018 del Jefe de Equipos Médicos con V°B° del Comité de Abastecimiento del 28/03/2018.

Que, es necesaria la mantención preventiva programada, correspondiente al segundo semestre del año 2018, a equipos de ventilación mecánica de la línea Carefusion, según protocolo de mantención a equipos médicos críticos y así velar por el buen funcionamiento de los servicios de Pediatría y UPC del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como Trato Directo si solo existe un proveedor del bien o servicio.

Que, la Empresa HEMISFERIO SUR S A es Representante exclusivo en Chile de la marca Carefusion en la línea de ventilación mecánica, siendo conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **AUTORIZASE**, la mantención y pago a la Empresa:

EMPRESA	HEMISFERIO SUR S A
RUT	96.533.330-4
VALOR TOTAL	\$ 1.886.448.-

2. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$1.886.448.- (Un Millón Ochocientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°
 IMPUTACION SUB-TITULO
 ITEM 22-06-006-001

2395

VALOR \$ 1.886.448.-

FECHA

28 NOV. 2018

SALDO

1386630

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

SR.AC.V/SDA/EMP/CRA/ADP/JO.ZFO/JEEMM.MFO/mfo.
 REFRENDACION
 PRESUPUESTARIA
 SCI/FTP

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SR. ARTURO CERDA VERDEJO
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO